

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 433-2019-INDECI/6.0

San Isidro, 19 NOV. 2019

VISTOS: El Informe N° 683-2019-INDECI/6.2 de fecha 19 de noviembre del 2019, Memorándum N° 461-2019-INDECI/9.0 de fecha 13 de noviembre del 2019, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 461-2019-INDECI/9.0 de fecha 13 de noviembre del 2019, el señor Velásquez Landmann Marcel Estuardo, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, solicita reembolso de viáticos, por el importe de S/ 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles), por comisión de servicio a la ciudad de Tumbes, del 06 y 07 de noviembre del 2019, para asistir a las reuniones técnicas por ejes temáticos, del encuentro Presidencial y XIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador;

Que, mediante HT N° 29646-2019 de fecha 13 de noviembre del 2019, la Secretaría General del INDECI, autoriza el trámite del procedimiento de reembolso de viáticos por comisión de servicio del señor Velásquez Landmann Marcel Estuardo;

Que, mediante el Informe N° 683-2019-INDECI/6.2 de fecha 19 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Velásquez Landmann Marcel Estuardo, por la suma de S/ 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor del señor Velásquez Landmann Marcel Estuardo, por la suma de



S/ 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles), gastos del 06 y 07 de noviembre del 2019, en la ciudad de Tumbes, para asistir a las reuniones técnicas por ejes temáticos, del encuentro Presidencial y XIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Velásquez Landmann Marcel Estuardo, por la suma de S/ 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles), y será afectado a la meta N° 050, clasificador 2. 3. 2 1. 2 2 por la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, por los gastos efectuados en la ciudad de Tumbes, del 06 y 07 de noviembre del 2019, para asistir a las reuniones técnicas por ejes temáticos, del encuentro Presidencial y XIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

